



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ÉPOCA PRECOLOMBINA

Las Primeras leyes de las que se tiene conocimiento en nuestras tierras, fueron leyes agrarias, traídas del norte por los pueblos chorotegas y náhuatl, entre los siglos V y VII de nuestra era. Posteriormente, como consecuencia de las primeras concentraciones urbanas surgieron normas relacionadas a la propiedad. La tierra era eminentemente de propiedad comunal y se dividía en unidades agrarias, las cuales eran distribuidas por el Consejo de ancianos llamados Calpullis.

El principio de la validez del derecho por esa época emanaba de la voluntad divina, la ley debía ser obedecida porque representaba la voluntad de los dioses. Existía un sumo sacerdote que presidía los castigos y sacrificios, y que representaba la voluntad divina en la tierra.

Se destacaron las llamadas “Ochenta Leyes de Netzahuatlcoyotlzin”, entre las que sobresalían normas que garantizaban tanto el derecho a la vida, como algunas garantías individuales. De la misma forma se castigaban los delitos como el homicidio, el robo y la estafa. Igualmente el irrespeto a los padres, la violación y el rapto. No se hacía diferencia entre autor, cómplice y encubridor y el castigo era mayor para quien pertenecía a una clase social superior.

La Justicia era administrada por 12 ciudadanos, seis pertenecientes a los nobles y seis a las clases populares. Tlcatécatl, un juez de tiempo completo y dedicado exclusivamente a la administración de justicia, presidía este tribunal. Este juez, tenía que demostrar su integridad y eficiencia en el manejo de su cargo, so pena de fuertes castigos si se le demostraba lo contrario.

Este Juez mayor contaba con dos asistentes para realizar sus funciones, uno encargado de las notificaciones y otro encargado de los aspectos administrativos del Tribunal. El Tlcatécatl dictaba su sentencia, la cual podía ser apelada ante el Cihuacoatl, el presidente de lo más parecido a la actual Corte Suprema de Justicia.